

Sello Registro de Entrada

Nombre y Apellidos		
DNI o NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

Date	Time	Location	Description

Nombre y Apellidos		
DNI o NIF	E-mail	
Domicilio		
C.P.	Localidad:	Teléfono:

[illegible]

SUJETO PASIVO (NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL)	DENOMINACIÓN DEL TRIBUTO ²	OBJETO TRIBUTARIO ³

En Pinseque, a de de 20

1 Los datos personales recogidos se incorporarán y tratarán en los ficheros de ingresos del de Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Pinseque que se correspondan a las actuaciones solicitadas. La finalidad de estos ficheros es la gestión de los ingresos municipales. Se podrán ceder de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. El órgano responsable es el Ayuntamiento de Pinseque, Plaza de España Nº 1 – CP 50298 Pinseque (Zaragoza), ante el que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

2 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), Tasa por Franqueo de Aceras con o sin señalización, Tasa por instalación de Terrazas y veladores en la Vía Pública.

3 Datos identificativos del objeto sobre el que recae el tributo, por ejemplo: matrícula del vehículo (IVTM), situación del inmueble urbano o rústico (IBI), situación de la entrada de vehículos (Franqueo de Aceras), situación de las Terrazas o veladores (Tasa por instalación de Terrazas y veladores en la Vía Pública.)

4 **ADVERTENCIA: Si por causas no imputables al Ayuntamiento, los recibos no fuesen satisfechos por la entidad bancaria, el ciudadano perdería la bonificación a que tuviera derecho por tener domiciliados los recibos y transcurridos los plazos de cobro en período voluntario, incurrirá en los recargos que proceda.**

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE

REQUISITOS:

- El solicitante debe domiciliar el pago de los tributos en una Entidad Bancaria o Caja de Ahorros y **ha de ser el titular de la Cuenta Bancaria** donde se domicilien los tributos.

PRESENTACIÓN:

- La solicitud de alta para la domiciliación de recibos de cobro periódico **deberá presentarse en las oficinas municipales.**

PAGO:

- Por lo general, los recibos se pasarán al cobro a mitad del período voluntario de pago de cada uno de los tributos municipales.

CONSECUENCIAS DE LA DEVOLUCIÓN DEL RECIBO PASADO POR EL BANCO:

- Si por causas no imputables al Ayuntamiento, los recibos no fuesen satisfechos por la entidad bancaria, el ciudadano perdería la bonificación a que tuviera derecho por tener domiciliados los recibos y transcurridos los plazos de cobro en período voluntario, incurrirá en los recargos que proceda.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Presentación de la solicitud y demás documentos en el Registro Municipal.
2. Entrega al interesado de copia sellada del registro de entrada.
3. Tramitación de la solicitud por el **Departamento de Recaudación** del Ayuntamiento de Pinseque, con traslado al interesado de los requerimientos de documentación y resoluciones que se deriven de la citada tramitación.
4. Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con la departamento tramitador anteriormente indicado, ya sea presencialmente en Plaza de España Nº 1, telefónicamente en el 976 617 001, o a través del correo electrónico info@pinseque.es.